

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR EDDY EDUARDO SACON PICO.-

CUANTIA: USD. \$12.720.24.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de Marzo del año dos mil catorce; ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAI ME ESTRADA BONILLA**, en calidad de **ALCALDE** del Cantón Manta, según Documento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad "DONANTE"; y, por otra parte el señor **EDDY EDURADO SACON PICO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIO" .- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL ADJUDICADOR**"; y por otra parte el señor **SACON PICO EDDY EDUARDO**, a quien se le denominará "**EL ADJUDICATARIO**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dieter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de

Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. b) Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, del 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión de Concejo del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular suscribir convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. c) Con oficio

No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. d) Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. e) En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA. TERCERA. ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió, mediante Sentencia dictada el 25 de marzo del 2011 a las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, un área de terreno de 1747.610,71 m2,

sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Octubre el 2011; de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, al señor **SACÓN PICO EDDY EDUARDO**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "24" lote No.24** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la Avenida 12, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.19; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.13; costado Izquierdo, 18,00m.- lindera con el lote No. 15. **Área total de 144,00m2**, tal como se encuentra determinado en la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano otorgada el 13 de marzo del 2014. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta **(12.720,24)**, **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS**, y asignado con la **Clave Catastral: 3-27-50-14-000**, tal como se desprende del Certificado # 999992147 del 17 de agosto del 2014, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastro. **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, o previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confirma al candidato

Jaime Estrada Bonilla

la condicional de:

Alcalde del Cantón

Monta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Septiembre 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Viceministro
Vicepresidente

[Signature]
Presidente

[Signature]
Vocal

[Signature]
Vocal



[Signature]
Secretario



NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MONTALVO
DOY FE: Que la presente fe pública,
es igual a su original.

30 JUL 2009

EL NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRALIZACION Y CANCELACION
 CIUDADANIA
 No 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANTUA/MANTUA
 29 JULIO 1955
 IDENTIFICACION 002- 0032 00778 M
 MANTUA
 1955

ECUATORIANA***** V344404242
 CANCELACION DECCY MEDRANDA
 SUPERVISOR INGENIERO COMERCIAL
 EDULFO ESTRADA
 OTRA IDENTIFICACION
 08/04/2005
 REN 0437702

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 038
 038 - 0107 1301821854
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANIFI MANIFI
 PROVINCIA MANIFI
 CANTON MANIFI
 CIRCUNSCRIPCION 2
 MANIFI - PP
 ZONA
 MANIFI - PP



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que
con fecha 15 de Enero del 2014 bajo el N° 2 del registro de
Planos se encuentra inscrito a nombre del **GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS
II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, escritura autorizada
en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Salas Mendoza,
cedula de Ciudadanía N° 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





AUTORIZACIÓN

Nº.12- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la señor Sacón Pico Eddy Eduardo para que celebre escritura del terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 14 DE MANZANA 24, ubicado en el barrio Urbirios II, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. -Avenida 12

Atrás: 8.00m. - Lote # 19

Costado Derecho: 18.00m. - Lote # 13

Costado izquierdo: 18.00m. - Lote 15

Área total: 144.00m².

Manta, 13 de marzo de 2014


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
Luis López.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

CERTIFICACION



La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz. 24, Lote No.14 que posee un área total de 144,00 m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso el beneficiario Señor EDDY EDUARDO SANCON PICO, con cedula de ciudadanía No.130814363-3, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Marzo 13 de 2014


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, extinguido de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado

JCV/AMRL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@mantagob.ec
Website: www.mantagob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105020

No. Certificación: 999992147

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20495

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-50-14-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ- 24 LOTE 14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienes 2014 - 2015."

Arg. D. Daniel P. Jiménez

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 17/03/2014 8:39:45



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0063344

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPL DEL CANTON MANTA
URBIRIOS II MZ 24 LOTE 14
ubicada en AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 24/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION NO CAUSA IMPUESTO SEGÚN ART.
534 LITERAL B

AFIGUEROA



de _____ del 20 _____

15 DE MARZO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

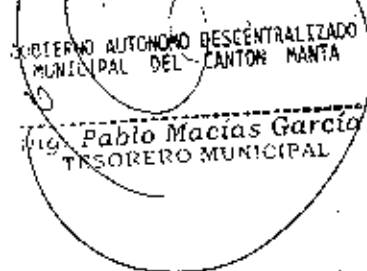
Nº 0090931

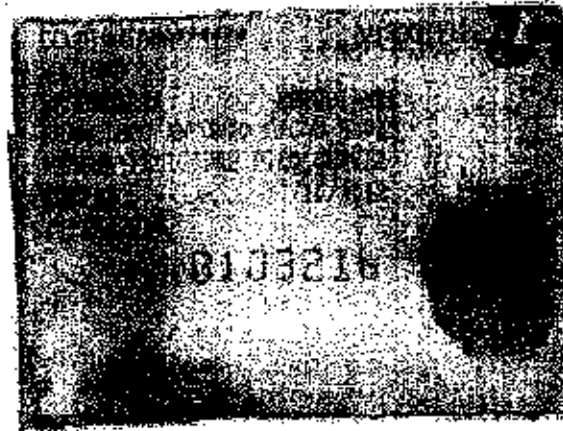
**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SACON PICO EDDY EDUARDO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de marzo de 20 14

**SE CERTIFICA QUE EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE NINGUN BIEN DENTRO DE ESTA
JURISDICCION CANTONAL.**
Manta, trece de marzo del dos mil catorce






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

091

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

091 - 0189

NÚMERO DE CERTIFICADO

1308143633

CÉDULA

SACON PICO EDDY EDUARDO

MANABI
 PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

1

MANTA

MANTA

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

30654

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

00769600713





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0039769

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL :

DIRECCIÓN :

G.A.D. MCPAL DEL CANTON MANTA
URBARIOS II

DAOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

287163

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

17/01/2014 11:19:05

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

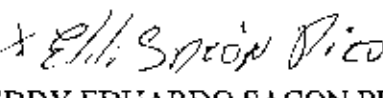
VÁLIDO HASTA: Jueves, 17 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1. Nombramiento Alcalde del Cantón Manta. 2. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta. 3. Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano. 4. Certificación del Departamento de Planeamiento Urbano. 5. Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal. 6. Certificado de la Dirección Financiera Municipal. 7. Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal. 8. Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta. 9. Copia de cédula y papeleta de votación del donatario. 10. Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abogado Carlos Alberto Chávez Chica, Matrícula Número 13-2001-44 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos de acuerdo con la ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

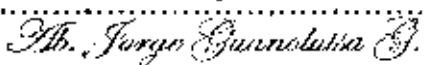

ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4


EDDY EDUARDO SACÓN PICO
C.C. No. 130814363-3

EL NOTARIO



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
...09...fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 20 de Marzo de 2012


Notario Público Primero
Manta - Ecuador